



Resolución No. 315-2016-M

LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera mediante resolución No. 303-2016-M de 24 de noviembre de 2016, sustituyó el artículo 2 del Capítulo IV "Coeficiente de Liquidez Doméstica", del Título Décimo Cuarto "Reservas Mínimas de Liquidez y Coeficiente de Liquidez Doméstica", del Libro I "Política Monetaria y Crediticia" de la Codificación de Regulaciones del Banco Central del Ecuador;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, los actos normativos pueden ser reformados, cuando así se considere conveniente;

Que a través de oficio de 20 de diciembre de 2016 suscrito por el señor Ricardo Cuesta, Presidente Ejecutivo de PRODUBANCO-GRUPO PROMÉRICA, señala varias motivaciones de índole técnica respecto a la reconsideración de las resoluciones Nos. 298-2016-F, 302-2016-F y 305-2016-F y con respecto al análisis oportuno que se realice sobre materia de Coeficiente de Liquidez Doméstica, solicitando, adicionalmente, se considere la prórroga a la resolución No. 303-2016-M de 24 de noviembre de 2016;

Que el Coeficiente de Liquidez Doméstica determina la proporción de liquidez que las entidades financieras deben mantener en el país a efectos de que estos recursos operen en beneficio de la economía nacional, reforzando los flujos monetarios y financieros internos;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en sesión extraordinaria por medios tecnológicos convocada el 22 de diciembre de 2016, en esta misma fecha, conoció y aprobó la sustitución de la Disposición Transitoria de la resolución No. 303-2016-M de 24 de noviembre de 2016; y,

En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Sustitúyase la Disposición Transitoria de la resolución No. 303-2016-M de 24 de noviembre de 2016, por la siguiente:

"DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Esta resolución se aplicará a partir de la bisemana que va del jueves 16 de marzo al miércoles 29 de marzo de 2017".



DISPOSICIÓN FINAL.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de diciembre de 2016.

EL PRESIDENTE,



Econ. Diego Martínez Vinueza

Proveyó y firmó la resolución que antecede el economista Diego Martínez Vinueza, Ministro Coordinador de Política Económica – Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de diciembre de 2016.- **LO CERTIFICO.**

SECRETARIA ADMINISTRATIVA, AD HOC



Dra. Lourdes Campuzano Proaño